

Asimismo, la presente disposición se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de juventud por el Estatuto de Autonomía de Melilla, así como de la potestad normativa que corresponde al Consejo de Gobierno para el desarrollo del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las presentes bases reguladoras se ajustan a los principios de buena regulación. En particular:

Principio de necesidad y eficacia:

La norma responde a la necesidad de establecer un marco estable para la concesión de ayudas destinadas a facilitar a la juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla el acceso a permisos de conducir profesionales de las clases C, C+E y D, cualificación que constituye un requisito habitual en determinados sectores de actividad vinculados al transporte de mercancías y viajeros, contribuyendo de forma directa a mejorar sus oportunidades de inserción laboral y resultando, por tanto, un instrumento adecuado para la consecución de los objetivos perseguidos.

Principio de proporcionalidad:

Las presentes bases contienen la regulación imprescindible para atender la finalidad perseguida, estableciendo únicamente aquellos requisitos necesarios para garantizar una correcta gestión de las ayudas y una adecuada utilización de los recursos públicos.

Principio de seguridad jurídica:

La norma se integra de forma coherente en el marco normativo vigente en materia de subvenciones, respetando lo dispuesto en la legislación aplicable y proporcionando un marco jurídico estable y previsible para los potenciales beneficiarios.

Principio de transparencia:

La elaboración y tramitación de estas bases se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, garantizando la publicidad de la norma y de las convocatorias que se dicten en su aplicación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Principio de eficiencia:

La norma persigue una utilización eficiente de los recursos públicos, estableciendo un sistema de ayudas que permite apoyar a un número significativo de beneficiarios mediante la financiación parcial de los gastos derivados de la obtención de permisos de conducir profesionales de las clases C, C+E y D, contribuyendo así a mejorar la cualificación profesional y las oportunidades de acceso al mercado laboral de la juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, se aprueban las presentes Bases Reguladoras destinadas a la concesión de subvenciones para la obtención de permisos de conducir profesionales (clases C, C+E y D):

Base 1.- Objeto y financiación.

La finalidad de esta subvención es contribuir a mejorar las posibilidades de empleabilidad de la juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el apoyo a la obtención de cualificaciones profesionales que amplíen sus competencias y su formación, favoreciendo así sus oportunidades de acceso e inserción en el mercado laboral.

Uno de los elementos fundamentales en la consecución de la emancipación juvenil es el empleo y, para su consecución, la formación y la preparación constituyen elementos esenciales. Disponer de herramientas que apoyen el acceso al mercado laboral es un objetivo primordial de la Consejería competente en materia de Juventud.

Entre esas herramientas se encuentra la obtención de permisos de conducción profesionales, como los permisos de conducir clase C, C+E y D, que resultan en muchas ocasiones imprescindibles para acceder a determinados puestos de trabajo vinculados al transporte de mercancías y viajeros, incrementando así las oportunidades laborales de los jóvenes.

Por todo ello, se considera de interés público el fomento de actuaciones y programas dirigidos a tal fin, dentro de los límites presupuestarios y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la ayuda económica dirigida a jóvenes de entre 18 y 30 años de la Ciudad Autónoma de Melilla, para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de permisos de conducir profesionales de las clases C, C+E y D, empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla.